



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

##### Servicio de Familia e Igualdad

**Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 79/26 de 24 de abril de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas de carácter individual para favorecer la autonomía personal e integración de personas dependientes y/o personas con discapacidad, con dificultades de movilidad, mediante el apoyo al transporte, año 2026.**

BDNS (Identif.): 904557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904557>)

##### **Primero. Beneficiarios.**

Para ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas solicitantes deben cumplir, en el plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1º. Empadronamiento y residencia efectiva en domicilio particular en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, desde al menos, el 1 de enero de 2026.

Si de la investigación social se deduce que la persona, a pesar de estar empadronada en un municipio de menos de 20.000 habitantes, no reside efectivamente en ese municipio, u otro de la provincia de Valladolid menor de 20.000 habitantes y la unidad de convivencia de la persona solicitante se encontrara en un CEAS correspondiente a otro municipio de más de 20.000 habitantes, no se entenderá cumplido el requisito para ser beneficiaria.

2º. Tener reconocida situación de dependencia, y/o discapacidad, con dificultades de movilidad, mediante resolución del órgano autonómico competente en cualquiera de sus grados (será comprobado de oficio por el personal técnico del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades), y/o tener acreditada dificultades de movilidad mediante el certificado emitido por la Unidad de Valoración y Atención a personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León (antes Centro Base).

3º. Que la renta anual de referencia de la persona solicitante, en el último ejercicio fiscal cerrado, no supere 3 veces el importe anual del Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples (IPREM multiplicado x 14).

La renta de referencia será la determinada en el Informe de Capacidad Económica contenido en el correspondiente expediente de dependencia de la persona solicitante.

No obstante, tratándose de menores de edad se considerará renta de referencia la correspondiente a su unidad familiar, considerándose como tal la formada por sus padres y hermanos que convivan en el domicilio. En este caso, la renta de referencia se calculará sumando la totalidad de los ingresos de la





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/89

Jueves, 14 de mayo de 2026

Pág 9

unidad familiar del año 2024 dividida por el número de miembros computables a razón de uno los dos primeros miembros y 0,3 los restantes.

En el caso de personas con certificado de discapacidad y dificultades de movilidad sin resolución de dependencia, la renta de referencia se calculará conforme a la Declaración de I.R.P.F. de 2024 o, si no estuvieran obligados a presentarla, certificado de imputaciones del IRPF de 2024.

4º. Que la ayuda solicitada esté directamente relacionada con el transporte a los Centros que se indican en la Base 5ª de la presente convocatoria, que favorezca su autonomía personal y su integración social.

## **Segundo. Objeto.**

Se convocan para el año 2026 ayudas económicas individuales al transporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas dependientes y/o personas con discapacidad, con dificultades de movilidad, a fin de favorecer su autonomía personal e integración social.

En este sentido, garantizar el acceso al transporte en condiciones de igualdad es un pilar fundamental para avanzar hacia una sociedad verdaderamente inclusiva. Las personas en situación de dependencia y/o las personas con discapacidad con dificultades de movilidad, encuentran a menudo importantes obstáculos en su vida diaria que limitan su autonomía y bienestar. Con estas ayudas económicas, se pretende responder a las demandas de transporte de personas dependientes y/o personas con discapacidad, con dificultades de movilidad, residentes en los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

## **Tercero. Bases Reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

## **Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) consignados en la aplicación 503.23121.48000 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2026.

El importe máximo de ayuda por persona solicitante, con el límite del importe solicitado, no podrá superar la siguiente cantidad, excepto en el supuesto previsto en la Base 12ª para el caso de que no se agoten los fondos disponibles:

-Persona dependiente y/o persona con discapacidad, con dificultades de movilidad, que precise silla de ruedas: dos mil euros (2.000 €).

-Persona dependiente y/o persona con discapacidad, con dificultades de movilidad, que no precise silla de ruedas y que se desplace a los centros que se indican en la Base 5ª de la presente convocatoria: mil cuatrocientos euros (1.400 €).

## **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 horas del día 30 de junio de 2026.

## **Sexto. Otros datos de interés.**

Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables los desplazamientos de ida y vuelta que se realicen con motivo de la presente convocatoria mediante transporte público de viajeros (taxi, VTC Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.) o en vehículo particular, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/89

Jueves, 14 de mayo de 2026

Pág 10

Se entiende por desplazamiento a los efectos de la presente convocatoria, la asistencia a Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar y Centros de Día.

Compatibilidad: Las ayudas que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Servicio de Familia e Igualdad, DIR3 LA0037199 conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Los modelos de solicitud podrán recogerse en el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de Valladolid (Avenida Ramón y Cajal nº 5) o en los distintos CEAS. También podrán obtenerse en la página web de la Diputación (<https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones>).

Documentación: La prevista en la Base 9ª de la convocatoria.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

Forma de justificación: En los términos previstos en la Base 18ª.

Plazo de justificación: Plazo máximo, 31 de enero de 2027.

En Valladolid, a 5 de mayo de 2026.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: eHURUZe3cbmkLnRJPiupz/yk=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

